

CONSTANCIA SECRETARIAL: 04-08-2023. Informo señor Juez que los BANCOS contestaron la medida de embargo, y se procederá nuevamente a requerir a la parte demandante para que impulse el proceso.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 2096

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00363-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ALPHA CAPITAL SAS

DEMANDADA: SANDRA VIVIANA BETANCURT GALLEGO

Vista la constancia anterior, se dispone REQUERIR NUEVAMENTE a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es en el sentido de que debe aportar las evidencias de la forma en la que obtuvo el correo electrónico de la demandada, con el fin de autorizar la notificación al correo electrónico.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

De otro lado se pone en conocimiento de parte actora la respuesta a la medida de embargo procedente de los BANCOS SUDAMERIS, BANCO W, SCOTIABANK, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOOMEVA, BANCO DAVIVIENDA, para los fines que a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario